

Palga por ello quatro veinte m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> 12 =

tubo por Combieniente ser en el tra-  
zando agaxta m<sup>o</sup>. para lo qual se hizo la  
misma diferencia de citas ante d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> s<sup>o</sup>.  
que se dice otra =

El Sr. D<sup>o</sup> Juan Ventura Alburquerque y  
Meruel = Dijo se conforma con el parecer del  
Sr. D<sup>o</sup> Juan Ximenez y Quirvan = Lañade que  
el dia veinte y dos del presente a las siete y  
media con poca diferencia le entrego al Sr.  
D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Ruiz Ximenez el testimonio  
que se a bu<sup>o</sup>. En este punto m<sup>o</sup>. y axa que de  
de ella esta ley dos delatar de que el Correo  
se fue. medianon sei eny y medien que se pudo  
homas revolucion sobre esta dependenzia y  
hauer junta de a suant<sup>o</sup>. y publica al Sr. Al-  
calde maior mande al presente ed. de un  
testimonio de lo acordado en este dia. y para  
esta mole y en jurizis =

El Sr. D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Ruiz Ximenez = Dijo  
se debe aguar y de bido efecto lo acordado  
por esta ciudad el dia diez y siete del presente =  
El Sr. D<sup>o</sup> Juan Parria de Alcazar = Dijo se debe  
aguar y de bido efecto lo acordado por esta  
ciudad el dia diez y siete del presente =

El Sr. D<sup>o</sup> Joseph de quebo = Dijo que se debe de  
atarse esta ciudad con la anterior de lo con-  
no de quarenta dias = Es suganese ser por  
esta dependenzia como ahi a qui =

El Sr. D<sup>o</sup> Juan Ant<sup>o</sup> Ruiz Ximenez y Quirvan  
Subotto = Dijo se conforma con el parecer

